

MAT. : Aprueba listado a que se refiere el punto N° 3.1.3 de las Bases de la Convocatoria para la presentación de Postulaciones de Renovación de Vehículos que prestan Servicios de Transporte Escolar Remunerado de Pasajeros, año 2019, Región de Antofagasta, aprobadas por Resolución Exenta N° 587, de fecha 4 de junio de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000820

ANTOFAGASTA, 19 JUL. 2019

VISTOS

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y modificada a través de la *Ley N° 20.035 Estructura y Funciones de los Gobiernos Regionales* y *Ley N° 21.074 Fortalecimiento de la Regionalización del País*; Ley N° 21.125 que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2019; Decreto Supremo N°415 del 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 587 de fecha 04 de junio de 2019 que aprobó las Bases de la Convocatoria de Renovación Transporte; Resolución N° 7 del 26 marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 587, de fecha 4 de junio de 2019, se aprobaron las Bases de Convocatoria para la presentación de postulaciones de renovación de vehículos que prestan servicios de transporte escolar remunerado de pasajeros, año 2019, Región de Antofagasta.
2. Que, el punto 3.1.3 de las referidas Bases, señala que la Comisión de Evaluación determinará si los postulantes cumplen con los requisitos copulativos establecidos en el artículo 4 del Reglamento, y si han acompañado la totalidad de los antecedentes indicados en el punto 3.1.2, y que una vez verificado todos y cada uno de estos antecedentes, la Comisión elaborará el listado de los postulantes que acceden a la Segunda Etapa del Programa con indicación expresa del nombre del postulante, su cédula de identidad, y la placa patente del vehículo saliente, listado que se aprobará mediante resolución exenta.
3. Que, la Resolución Exenta N° 587 en su resuelto segundo autoriza al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Territorial del Gobierno Regional de Antofagasta, don **NICOLAS SEPÚLVEDA CAMPOSANO**, a firmar "por orden del Sr. Intendente Regional" las Resoluciones Exentas que hayan de dictarse de conformidad a lo dispuesto en el punto N° 3.1.3, punto 4.2 letra e) y punto N° 5 de las referidas Bases.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el listado a que se refiere el punto N° 3.1.3 de las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones de renovación de vehículos que prestan servicios de transporte escolar remunerado de pasajeros, año 2019, Región de Antofagasta, aprobadas por Resolución Exenta N° 587, de fecha 4 de junio de 2019, el cual es del siguiente tenor:

VEHÍCULOS ACEPTADOS

Nombre Postulante	RUT	Patente
JESSIE CAMERON DIAZ	6.880.268-7	VS1897
LORNA SOTO MILLA	8.155.361-0	VS1705
JUAN MIRANDA HERRERA	5.372.109-5	XL7800
YENNY CALBUYAHUE LUZA	12.440.263-8	YP9738
DINA FLORES TIRADO	5.154.384-K	ZJ7447
MARIA LAZO MONDACA	8.914.628-3	YL6363
LUISA DUARTE GAETE	7.881.065-3	ZX4063
MIRIAM CORNEJO GUZMAN	7.667.803-0	ZJ8612
NELSON ROBLES ARACENA	6.772.068-7	ZS3698
MARIA VILLEGAS ROJAS	6.772.825-4	ZV1110

VEHÍCULOS RECHAZADOS

Nombre Postulante	RUT	PATENTE
ROSA GUERRERO T.	7.156.334-0	UR-4610
APOLO CANTELLANO S.	11.820.557-K	UU-2602
SANDRA PEREIRA V.	13.216.858-K	BD RJ-71

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Antofagasta.

FDO. NÍCOLAS SEPÚLVEDA CAMPOSANO, JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, **LUIS COLMAN VEGA**, ABOGADO GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA. LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




LUIS COLMAN VEGA

Abogado
Gobierno Regional de Antofagasta


NSC/LCV/JDV/MLC/MZM/PZC/ssb